

## **INFORMACION SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DE SU COMUNIDAD**

### **JUNTA ADMINISTRADORA**

Para llevar a cabo la administración de la finca en la cual Ud. reside, todos los adjudicatarios del mismo portal se constituirán en Junta Administradora (comunidad de vecinos). Es obligatorio que todos los vecinos contribuyan a los gastos de comunidad en función del coeficiente de participación asignado a cada vivienda y que viene reflejado en su contrato.

### **MANCOMUNIDAD**

Para llevar a cabo la administración de los elementos comunes a las diferentes fincas que integran la promoción, se constituirá una Junta Administradora de la promoción (Mancomunidad). Los gastos que genere el mantenimiento de esta Mancomunidad los aportará la Junta Administradora de cada portal, a través de los pagos que cada vecino realiza a su comunidad. Es decir con el pago de un solo recibo Ud. satisface los gastos de su finca, de la mancomunidad y del garaje.

### **GARAJES**

En aquellas promociones en las cuales el número de plazas de garaje sea distinto del número de viviendas, habrá que constituir también una Junta Administradora de Garajes. Los pagos y la recaudación de esta Junta son idénticos a los que se lleven a cabo para la Mancomunidad.